

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 03 de julio del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha tres de julio del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 403-2015-R.- CALLAO, 03 DE JULIO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Escrito (Expediente Nº 01024633) recibido el 20 de abril del 2015, por medio del cual don CÉSAR EDUARD LIZARZABURU POLO solicita la rectificación de su nombre en su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Mecánica.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Oficina de Archivo General y de Registros Académicos, con Oficios Nºs 441 y 566-2015-D-OAGRA del 24 de abril y 22 de mayo del 2015, remite los Informes Nºs 019 y 030-2015-FMRF del 22 de abril y 20 de mayo del 2015, respectivamente, por los que informa que en la base de datos el recurrente se encuentra registrado como CESAR EDUARDO LIZARZABURO POLO, con Código Nº 815038-D;

Que, a don CESAR EDUARDO LIZARZABURU POLO se le confiere, con fecha 15 de marzo de 1988, el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Mecánica, mediante Resolución Nº 005-88, registrado en el Libro XIII, Folio Nº 005, otorgándosele el diploma correspondiente;

Que, mediante la solicitud del visto, el recurrente solicita se rectifique el Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Mecánica, señalando que lo correcto es que se consigne su nombre como CESAR EDUARDO LIZARZABURU POLO;

Que, la Oficina de Asesoría Legal según Informe Nº 252-2015-AL recibido el 27 de mayo del 2015, a mérito de los Informes de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado, consignando al recurrente como CESAR EDUARDO LIZARZABURU POLO;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 252-2015-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 27 de mayo del 2015; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución Nº 101-97-CU, los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

## RESUELVE:

- 1º **MODIFICAR** la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, en el extremo correspondiente al segundo nombre y apellido paterno del recurrente, ingresante a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: **CESAR EDUARD LIZARZABURU POLO**.
- 2º **RECTIFICAR**, el diploma del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Mecánica del solicitante, aprobado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao con fecha 15 de marzo de 1988, expedido en virtud de la Resolución N° 005-88, registrado en el Libro XIII, Folio N° 005, debiendo registrarse sus nombres y apellidos correctos como: **CESAR EDUARD LIZARZABURU POLO**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaría General y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la modificación y rectificación señaladas en los numerales anteriores.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Oficina de Admisión, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Grados y Títulos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Certificación y Resoluciones, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

### **Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIME, ODA, OAGRA, OBU, OSA, UGYT, URA, UCR, e interesado.